

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Dirección Territorial de Trabajo y Labora

2026/02252 Anuncio de la Dirección Territorial de Trabajo y Labora sobre la resolución por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo de aprobación de las tablas salariales para el año 2026 del convenio colectivo del transporte de viajeros por carretera de la provincia de Valencia. Código de convenio: 46000665011981.

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Trabajo y Labora de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo de aprobación de las tablas salariales para el año 2026 del Convenio Colectivo del Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Valencia

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo suscrito el día 2 de febrero de 2026 por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Valencia, por el que se aprueban las tablas salariales correspondientes al año 2026.

En dicho acuerdo se establece, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 del Convenio Colectivo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 7 de noviembre de 2025 (código 46000665011981), la aprobación de las tablas salariales para el año 2026, que se adjuntan como anexo al acta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; en los artículos 2.1.a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; y en los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Se hace constar que las condiciones salariales pactadas se entienden sin perjuicio de la aplicación directa de la normativa vigente, en particular la relativa al salario mínimo interprofesional, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Trabajo y Labora de Valencia es competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y en el Decreto 19/2026, de 13 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, en particular los artículos 1, 12.j) y 18, así como en la disposición transitoria única del citado decreto, en tanto se aprueba la orden de desarrollo.



Resuelve

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo de aprobación de las tablas salariales para el año 2026 del Convenio Colectivo del Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Valencia en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

VER ANEXO

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

València, 24 de febrero de 2026.—La directora Territorial de Trabajo y Labora, Silvia Olga Enguix Gadea.



**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL
TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA
DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

En Valencia, a 2 de febrero de 2026, reunida la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Transporte de Viajeros por Carretera de la Provincia de Valencia, con la asistencia de todas las partes legitimadas para ello:

- .- Federación de Servicios para la Movilidad y el Consumo de U.G.T. País Valencia (FSMC UGT PV)
- .- Federación de Servicios la ciudadanía de CC.OO. País Valencia (FSC CCOO PV).
- .- Asociación Empresarial de transporte de Viajeros por carretera (ADIVA).
- .- Unión Valenciana de Transportistas de Viajeros en Autobús (UVATRA).

En cumplimiento de lo acordado en el texto del Convenio Colectivo publicado el 7 de Noviembre de 2025, con el código 46000665011981 , en concreto en su artículo 16,

ACUERDA :

Aprobar las tablas salariales correspondientes al año 2026 que se adjuntan como anexo a la presente acta.

Se autoriza a D. Francisco Gimeno Sanchis, con DNI ***412***, para efectuar el Registro de las mismas ante la Administración para su posterior publicación.



Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman los representantes de la patronal y los sindicatos miembros de la Comisión Paritaria.

Por la parte social:

Por CC.OO: Francisco Fernández Velázquez DNI ***948*** y

Por UGT: Ramón Vicente Lázaro Feltre DNI ***878***

Por la parte patronal:

Por ADIVA: D. Juan José Yuste Daroca, DNI nº ***381***

Por UVATRA: D. Sergio Torres palanca con DNI nº ***694***



**CONVENIO TRANSPORTE
DE VIAJEROS**

**TABLAS
INICIALES
2026**

	S.BASE MES	S.BASE ANUAL	H. EXTRA	H. NOCTURNA
Jefe de servicio	2.135,99 €	32.039,81 €	18,12 €	3,63 €
Jefe de taller	1.893,87 €	28.408,08 €	16,07 €	3,22 €
Jefe de seccion	1.839,63 €	27.594,44 €	15,61 €	3,13 €
Jefe de administracion	1.892,34 €	28.385,17 €	16,05 €	3,21 €
Inspector Principal	2.000,00 €	30.000,01 €	16,97 €	3,39 €
Ingenieros y Licenciados	2.031,38 €	30.470,64 €	17,23 €	3,44 €
Ing. Técnicos. Diplomados Univ. y ATS	1.796,91 €	26.953,61 €	15,25 €	3,04 €
Jefe de Negociado	1.790,62 €	26.859,36 €	15,19 €	3,03 €
Jefe de Tráfico/Estación	1.895,91 €	28.438,68 €	16,09 €	3,22 €
Encargado General	1.725,40 €	25.881,05 €	14,64 €	2,93 €

Inspector	1.725,78 €	25.886,73 €	14,64 €	2,93 €
Conductor Perceptor	1.725,78 €	25.886,73 €	14,64 €	2,93 €
Conductor	1.712,99 €	25.694,85 €	14,53 €	2,91 €

Cobrador	1.643,26 €	24.648,89 €	13,94 €	2,79 €
Taquillero	1.661,67 €	24.925,03 €	14,10 €	2,82 €
Oficial administrativo/operador Informatico	1.749,47 €	26.242,05 €	14,84 €	2,97 €
Auxiliar administrativo	1.677,33 €	25.159,96 €	14,23 €	2,85 €
Programador	1.677,33 €	25.159,96 €	14,23 €	2,85 €
Encargado de Consigna	1.661,67 €	24.925,03 €	14,10 €	2,82 €
Oficial Comercial	1.749,47 €	26.242,05 €	14,84 €	2,97 €
Oficial de servicios turísticos	1.749,47 €	26.242,05 €	14,84 €	2,97 €



Jefe Equipo Taller	1.735,04 €	26.025,57 €	14,72 €	2,94 €
Oficial Taller 1ª	1.733,74 €	26.006,04 €	14,71 €	2,94 €
Oficial Taller 2ª	1.673,71 €	25.105,68 €	14,20 €	2,84 €
Oficial de Almacen	1.673,71 €	25.105,68 €	14,20 €	2,84 €
Encargado de Almacen	1.689,74 €	25.346,15 €	14,34 €	2,87 €
Auxiliar de ruta	1.599,58 €	23.993,76 €	13,57 €	2,72 €
Cobrador de factura	1.661,65 €	24.924,72 €	14,10 €	2,82 €
Mozo de taller o Especialista	1.599,13 €	23.987,00 €	13,57 €	2,72 €
Mozo	1.599,58 €	23.993,76 €	13,57 €	2,72 €
Engrasador	1.642,38 €	24.635,67 €	13,93 €	2,79 €
Lavacoches	1.642,38 €	24.635,67 €	13,93 €	2,79 €
Auxiliar administrativo aspirante	1.299,71 €	19.495,65 €	11,03 €	2,20 €
Telefonista Recepcionista	1.661,65 €	24.924,72 €	14,10 €	2,82 €
Guarda/portero/personal vigilancia	1.653,09 €	24.796,34 €	14,03 €	2,81 €
Personal de limpieza	1.599,58 €	23.993,76 €	13,57 €	2,72 €
Aprendiz Oficial de Taller	1.265,51 €	18.982,59 €	10,74 €	2,14 €
DIETAS	DISCRECIONAL	DISCRECIONAL	REGULAR	REGULAR
	NACIONAL	INTERNAC.	NACIONAL	INTERNAC.
Comida	24,98 €	40,89 €	15,00 €	32,89 €
Cena	24,98 €	40,89 €	15,00 €	32,89 €
Pernoctacion y Desayuno	30,78 €	50,45 €	21,26 €	41,48 €
Dieta completa	80,74 €	132,23 €	51,26 €	107,27 €
Plus Conductor Perceptor	7,97 €			



Quebranto moneda > 700,00	2,28 €
Quebranto moneda < 700,00	1,45 €
Plus Idiomas	37,14 €

